

Reclamación 500/2015/PL, 650/2015/PL y 570/2015/PL

A LA DEFENSORA DEL PUEBLO EUROPEA

Avenue du Président Robert Schuman

CS 30403

F-67001-Strasbourg Cedex

Contestación a la propuesta realizada por el CESE.

Madrid, a 27 de febrero de 2017.-

Esta asociación reclamante, a tenor de la propuesta realizada por el Comité Económico y Social Europeo, desea expresar su oposición a la misma por las consideraciones siguientes:

1º.- Las recomendaciones formulada por la Defensora del Pueblo Europea, consistían en que el CESE debía:

- a) revisar las normas pertinentes a fin de garantizar que sus miembros presentasen, en el momento debido, una declaración completa de todos los intereses pertinentes. Con ello, se pretendía que no se reprodujeran, las irregulares situaciones como las del Sr. Richard Adams que habían dado origen a la reclamación.
- b) exigir que las declaraciones de intereses se actualizaran cada año.
- c) velar por que sus miembros dispongan siempre de tiempo suficiente para examinar los documentos sobre los que tendrán que votar.

2º.- El CESE presenta un escrito ante esa Defensora del Pueblo Europea, en el que manifiesta que va a cumplir las recomendaciones pero sin adquirir ningún compromiso concreto, ni de carácter material ni de carácter temporal.

3º.- La oposición a esa propuesta por parte de esta asociación se fundamenta en la falta de un cumplimiento concreto del contenido de las recomendaciones formuladas.

A juicio de esta asociación, al menos, debería existir, por parte del CESE de un compromiso vinculante para el cumplimiento de las recomendaciones que, al menos, implicase:

I.- un texto articulado conteniendo una propuesta específica de la reforma de los textos internos del CESE, que deberían abarcar, los extremos siguientes:

- la revisión de las normas que garanticen la presentación de la declaración de intereses completa de los miembros.
- la actualización anual de dicha declaración de intereses de los miembros.
- la modificación de las normas, para que los miembros del CESE puedan disponer de tiempo suficiente para examinar los documentos sobre los que deban emitir su voto.

II.- Un escrito que contenga una vinculación del cumplimiento temporal de los compromisos de modificación de las normas internas del CESE, teniendo en cuenta los procedimientos internos existentes.

En tanto en cuanto no se dé cumplimiento a dichos requisitos, esta asociación no estimará que se pueda considerar que el CESE ha seguido las recomendaciones de la Sra. Defensora del Pueblo Europea y las ha puesto en práctica, lo que espera que se realice la mayor brevedad posible, dado el tiempo transcurrido desde la fecha de la recomendación.

Por otro lado, la informamos que el 24 de octubre de 2016 más 40 organizaciones y plataformas europeas solicitamos al CESE lo siguiente ¹ :

- “El inicio de los trabajos pertinentes para realizar un nuevo dictamen sobre la hipersensibilidad electromagnética que, como no podría ser de otra forma, cuente con la colaboración y participación de médicos independientes, científicos y organizaciones de la sociedad civil europea, que incluyan a las asociaciones europeas de defensa de los derechos de las personas EHS garantizando que las opiniones de las personas que sufren de electrosensibilidad puedan ser escuchadas”.

- “La dimisión del Sr. Richard Adams ² como delegado externo (categoría III de actividades diversas) de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI) del Comité Económico y Social Europeo, dada su actitud totalmente “inapropiada” y de falta de transparencia en el seno del CESE y la existencia de un “conflicto de interés”, según constata el dictamen mencionado de la Defensora del Pueblo Europea”.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle, atte,

¹ Ver http://www.peccem.org/DocumentacionDescarga/Campanas/EHS-CESE/Letter_to_EESC.2016-ES-Final.pdf

² Richard Adams concluyó su mandato como miembro del CESE el 20 de septiembre de 2015. El gobierno de Reino Unido no renovó su mandato como miembro del CESE para el periodo actual (2015-2020). Sin embargo, Richard Adams es desde el 1 de enero de 2016 delegado externo (categoría III de actividades diversas) de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI) del CESE por un periodo de 2 años prorrogable.